



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Informática

NORMAS INSTITUCIONALES PARA PÁGINAS WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO



VALENCIA, AGOSTO 2006

PRESENTACIÓN

Más allá del concepto tecnológico de "páginas Web", "sitio Web" o "portal institucional" es importante reconocer que estos son lugares donde se transmite información sobre la institución lo cual conlleva implícita o explícitamente a la proyección de una imagen corporativa hacia un público conformado por una masa de personas que ha venido en continuo crecimiento a nivel mundial y del país, intra y extramuros de la Universidad. Esta imagen será entonces proyectada hacia toda la comunidad, empezando por nuestra propia institución y llegando hasta los confines más alejados del mundo. Por eso es importante evitar algunas situaciones que definitivamente podrían afectar esa imagen.

La cantidad de páginas Web en nuestra institución es aún incipiente y la mayoría es producto de funcionarios oficiosos y/o de algún esfuerzo esporádico de la autoridad de la dependencia para tener presencia en la red. Sin embargo en la mayoría de los casos las páginas se obsoletan rápidamente tanto tecnológicamente como en su contenido. En algunas oportunidades hemos observado páginas con contenido inapropiado o con errores de sintaxis u ortografía. En otras, con una pobre calidad de los símbolos gráficos de la UC. Por supuesto existen algunas excepciones, hay páginas Web de dependencias con excelente calidad, sin embargo, aun así, al no existir estas normas hasta ahora, cada una de ellas manifiesta diferentes estilos y diferentes niveles de uso de la tecnología, lo cual hace que la imagen presentada por la universidad sea totalmente heterogénea e inapropiada para nuestra institución.

El objetivo de estas normas es entonces, que la Universidad de Carabobo mantenga una adecuada imagen institucional en la Web. La imagen proyectada hacia el entorno debe ser distinguida y diferencial y a la vez hacia lo interno debe mostrar un alto grado de uniformidad y homogeneidad. La institución es una sola, todos sus componentes están integrados independientemente de lo heterogéneo y extenso que sea el alcance de sus actividades y proyectos esto debe ser percibido así por el público de la Web.

Esta adecuada imagen incluye la disposición, estandarización y/o definición de elementos apropiadamente desarrollados como lo son:

- Los símbolos y colores que identifican elementos de diseño gráfico de todos los componentes universitarios.
- El estilo y contenido textual, gráfico y auditivo de las páginas Web.



-
- La funcionalidad y disponibilidad de las páginas Web para el usuario.
 - Aparte de ser una normativa de obligatorio cumplimiento al ser aprobada por la Máxima Autoridad Jerárquica de la institución, es una herramienta para todos aquellos diseñadores que deseen desarrollar páginas Web para su dependencia o afines relacionados a la Universidad de Carabobo.
 - Será necesario cumplir esta normativa para poder certificar una página Web como Página Institucional de la Universidad de Carabobo en la República Bolivariana de Venezuela.



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 Objeto de estas normas

Estas normas tienen por objeto mantener un alto nivel de desempeño y de uniformidad de las Páginas Web producidas con recursos de la institución a fin de posibilitar que la imagen proyectada hacia el entorno sea distinguida, diferencial, uniforme e integrada en cada uno de sus diferentes componentes organizacionales.

ARTÍCULO 2 Definiciones

A los efectos de estas normas se entiende por:

- a.** Web: abreviatura de "World Wide Web" o "WWW". Se refiere a la red informática, pública, descentralizada, de alcance mundial, comúnmente conocida también como "Internet".
- b.** Página Web: Documento escrito en un lenguaje de hipertexto que contiene elementos de texto, imágenes, sonido, video y/o datos, al cual se accede mediante enlaces de hipertexto y que está situado en una red informática.
- c.** Sitio Web: Lugar de la red informática donde una organización coloca sus Páginas Web. Por ejemplo, el Sitio Web de la UC.
- d.** Servidor Web: Sistema informático (hardware, software y personal técnico) permanentemente activo y conectado a la red informática, donde se almacenan las Páginas Web que conforman un Sitio Web para que estén disponibles a fin de ser visitadas por los usuarios.
- e.** Hospedaje de Páginas Web: Suministro de un espacio dentro de un Servidor Web para que el usuario coloque sus Páginas Web. Implica la disposición de todos los servicios necesarios para el funcionamiento continuo de las Páginas Web alojadas
- f.** Portal Web: Es el punto o puerta de entrada al conjunto de recursos que una organización dispone para sus usuarios de la red informática. Por ejemplo el Portal Web de la UC.
- g.** Dominio Web: Nombre propio que tiene una organización en la Internet. Mediante este nombre los usuarios solicitan el acceso y son dirigidos hacia las Páginas Web de esa organización.
- h.** Enlace Web: Apuntador de hipertexto que forma parte de una Página Web y permite acceder directamente a otras Páginas Web en el mismo u otro Servidor



Web o a otras partes de la misma página. Los enlaces se identifican por aparecer subrayados, o de otro color en el texto, o mediante algún símbolo o imagen indicativa.

i. Navegador Web: Elemento de software que permite a los usuarios de la Web acceder a las diferentes Páginas Web colocadas a su disposición.

ii. Aplicación Informática: Grupo de programas de computador preparado para una utilización específica, como la parte automatizada del proceso del pago de las nóminas, o del proceso de registro y control estudiantil, etc.

ARTÍCULO 3

Concepto de Página Web Institucional (PWI)

Una Página Web Institucional (PWI) es una Página Web desarrollada por cualquier dependencia de la estructura organizacional o por cualquier actividad autorizada de la Universidad de Carabobo que cumpla cabalmente lo establecido en estas normas.

ARTÍCULO 4

Certificación de la PWI

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, toda Página Web Institucional (PWI) deberá tener una certificación otorgada por la Dirección de Informática de la UC (DIUC).

ARTÍCULO 5

Extensión de la Certificación

La certificación establecida en el artículo 4 se extenderá desde una Página Web Individual hasta Portales Web, Sub-portales Web, Sitios Web o, en general, grupos de Páginas Web dedicados a cualquier actividad autorizada de la Universidad.

ARTÍCULO 6

Vigencia de la Certificación

En cuanto a su lapso de vigencia se establecen tres tipos de certificaciones:

a. Certificación Ordinaria: tendrá una vigencia de un (1) año y estará dirigida a actividades permanentes. La Dirección de Informática revisará el grupo de PWI antes de su vencimiento. Si en esa oportunidad cumplen las normas, la certificación será renovada automáticamente, en caso contrario, no se renovará.



- b. Certificación Eventual que estará dirigida a actividades cuya duración sea menor a un año y tendrá la misma vigencia que el lapso de la actividad.
- c. Certificación Extraordinaria: tendrá una vigencia de hasta un (1) mes y será emitida por la Dirección de Informática cuando no exista el tiempo suficiente para una cabal revisión debido a su naturaleza o por la urgencia de la necesidad de publicación de la PWI.

ARTÍCULO 7

Alcance del proceso de Certificación

Las Páginas Web de la UC que deben ser certificadas son:

- a.** Dirección Superior: El Portal Web de la UC, los Despachos de las Autoridades, las Direcciones, los Departamentos, las Secciones, las Unidades, los Consejos y las Comisiones Permanentes o Temporales de la Administración Central.
- b.** Facultades: Los Sub-Portales Web de las Facultades, las Escuelas, los Departamentos, las Cátedras. Las Direcciones, los Departamentos, las Secciones, las Unidades, los Consejos y las Comisiones Permanentes o Temporales.
- c.** Eventos, grupos de interés u organizaciones auspiciados por la UC: de estudiantes, de docentes y/o de trabajadores.
- d.** Páginas de Aplicaciones Informáticas: de Internet o de Intranet.

ARTÍCULO 8

Revisión periódica de las Páginas Web Institucionales

La Dirección de Informática revisará periódicamente las Páginas Web Institucionales publicadas y en caso de determinar algún incumplimiento de estas normas, emitirá un informe contentivo de las observaciones dirigido al Coordinador o responsable de la Página Web Institucional a fin de que proceda a corregir la situación en un plazo estipulado. Si luego de vencido este plazo se mantiene el incumplimiento se procederá a descertificar o anular la certificación otorgada.

ARTÍCULO 9

Consecuencias de la no Certificación

Una Página Web que no sea certificada como PWI o que sea descertificada no podrá ser hospedada en los Servidores Web Institucionales, ni tendrá Enlace Web desde los Dominios Web Institucionales. El Director de Informática, El Director de REDUC y los Coordinadores de los Servidores Web Institucionales serán responsables de hacer cumplir esta norma.



ARTÍCULO 10 Compromiso de la máxima autoridad de la dependencia

Las Páginas Web Institucionales pertenecen a las dependencias a las cuales se refiere su contenido, estas dependencias tienen una máxima autoridad (Rector, Vicerrector, Decano o Director). Es altamente recomendable que la máxima autoridad de la dependencia auspicie y se comprometa con la publicación de la PWI de su dependencia.

ARTÍCULO 11 Autorización de publicación de contenidos

La máxima autoridad de la dependencia (o quién ésta delegue) deberá autorizar el contenido de la PWI mediante oficio dirigido al Coordinador de Servidor Web Institucional donde se hospede la PWI. Una copia de estos oficios de autorizaciones será remitida al Director de Informática a los fines de que sean incorporadas al expediente de la PWI mantenido por la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 12 Coordinador o Coordinadora de la PWI

La máxima autoridad de la dependencia deberá designar al Coordinador o la Coordinadora de la PWI quien será el responsable de la operación de la PWI, esta designación deberá ser informada mediante oficio al Director de Informática. Su autoridad abarcará tanto el desarrollo tecnológico como los contenidos y podrá ser un experto o experta en tecnología o en contenido. A él o ella reportarán directamente los equipos humanos de contenido y de desarrollo. Una de sus principales funciones consiste en recibir las inquietudes/quejas/sugerencias de los usuarios acerca del desarrollo y/o contenido de la PWI mediante su correo electrónico que deberá aparecer publicado en la PWI. Será además el funcionario encargado de representar a la PWI ante otras dependencias u órganos de coordinación.

ARTÍCULO 13 Equipo Humano de Contenido

La máxima autoridad de la dependencia deberá designar por escrito a uno(a) o varios(as) funcionarios(as) (dependiendo del tamaño de la PWI) para que asuman la responsabilidad permanente de mantener actualizado el contenido de la PWI, esta designación deberá ser informada mediante oficio al Director de Informática. Además deberá oficiar a los otros componentes de la dependencia para que



suministren la información necesaria para actualizar y enriquecer la PWI. No es necesario que estos(as) funcionarios(as) sean expertos en la tecnología de información necesaria para desarrollar la PWI, es más importante que sean expertos en contenido. Una Página Web Institucional no sólo debe ser desarrollada y publicada la primera vez sino que es esencial que se mantenga actualizada.

ARTÍCULO 14 Equipo Técnico

La función de desarrollo de la PWI puede ser intensa al principio hasta su primera publicación, pero luego se convierte en una actividad eventual o periódica, por lo que no se recomienda que exista un equipo técnico de forma permanente a menos que la PWI sea tan grande que así lo justifique. El equipo técnico deberá contar con expertos(as) en la tecnología informática involucrada en el desarrollo de páginas Web y en diseño gráfico. La máxima autoridad de la dependencia deberá decidir si cuenta con este tipo de personal dentro de su plantilla en cuyo caso deberá designarlos mediante oficio para que asuman esta responsabilidad, esta designación deberá ser informada mediante oficio al Director de Informática. En caso de no contar con el personal adecuado podrá solicitar por escrito el desarrollo y actualización tecnológica de su PWI a otras dependencias especializadas en esos desarrollos. En todo caso, cualquiera que sea el equipo técnico designado, deberá garantizar el cumplimiento de las presentes normas. Dependiendo del tamaño y de los servicios ofrecidos por la PWI el equipo técnico y el equipo contenido pueden ser las mismas personas. El tamaño será desde una (1) persona hasta varias personas en equipos separados.

ARTÍCULO 15 Hospedaje de las PWI

Las Páginas Web Institucionales sólo podrán ser hospedadas en Servidores Web Institucionales certificados como tales por la Dirección de Informática de la Universidad de Carabobo.

ARTÍCULO 16 Servidores Web Institucionales

Los Servidores Web certificados a los cuales se refiere la norma anterior serán sistemas informáticos que deberán ofrecer garantía de cumplir permanentemente las siguientes condiciones:



- a. Continuidad de servicio: 365 días al año, 24 horas por día.
- b. Máximo lapso de interrupción: inferior a doce (12) horas continuas.
- c. Cantidad máxima de interrupciones en un año: no deberá sobrepasar las tres (3) oportunidades.
- d. Seguridad de la información mantenida para su publicación: previsiones contra virus u otros programas espúeos, delitos informáticos y/o sabotaje.
- e. Capacidad de servicio disponible: acorde o suficiente para el nivel planeado de usuarios que accederán la PWI (ancho de banda de la conexión a la red, poder de cómputo y de almacenamiento).
- f. Personal técnico de soporte: disponibilidad de atención técnica calificada.
- g. Ambiente de software: disponibilidad del ambiente de software necesario para cumplir las recomendaciones establecidas en el presente documento.
- h. Condiciones ambientales y de seguridad del hardware: disponibilidad de las medidas de seguridad y ambientales necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de los estándares industriales establecidos para el hardware de los servidores de misión crítica.

ARTÍCULO 17 Certificación de Servidores

La Dirección de Informática (DIUC) será la dependencia encargada de revisar periódicamente los Servidores Web y emitir el certificado correspondiente en caso de no haber ninguna observación en cuanto al cumplimiento de las condiciones referidas en el Artículo 16 de estas normas. En el caso de incumplimiento, el Servidor Web será descertificado y todas las Páginas Web allí hospedadas quedarán automáticamente descertificadas (desconectadas).

ARTÍCULO 18 Esquema de nombres o dominios institucionales

A partir de la aprobación de estas normas el esquema de dominios institucionales de Internet de la Universidad de Carabobo será así:



N°	DEPENDENCIA/TRABAJADOR	DIRECCIÓN URL
1	Portal UC	http://www.uc.edu.ve/
2	Autoridades centrales	http://www.uc.edu.ve/siglas-autoridad/
3	Despacho autoridades	http://www.uc.edu.ve/siglas-despacho/
4	Sub-Portales Facultades	http://www.uc.edu.ve/siglas-facultad/
5	Direcciones centrales	http://www.uc.edu.ve/siglas-direccion/
6	Direcciones de facultades	http://www.uc.edu.ve/siglas-facultad/siglas-direccion/
7	Eventos centrales	http://www.uc.edu.ve/siglas-del-evento/
8	Eventos de facultades	http://www.uc.edu.ve/siglas-facultad/siglas-del-evento/
9	Escuelas	http://www.uc.edu.ve/siglas-facultad/siglas-escuela/
10	Departamentos	http://www.uc.edu.ve/siglas-facultad/siglas-depto/
11	Materias	http://www.uc.edu.ve/siglas-facultad/siglas-escuela/nombre_materia/ http://www.uc.edu.ve/siglas-facultad/siglas-depto/nombre_materia/
12	Cátedras	http://www.uc.edu.ve/siglas-facultad/siglas-escuela/siglas-catedra/
13	Profesor	http://www.uc.edu.ve/siglas-facultad/siglas-depto/iniciales del profesor/
14	Trabajador de dirección central	http://www.uc.edu.ve/siglas_direccion/iniciales-del-trab/
15	Trabajador de dirección de facultad	http://www.uc.edu.ve/siglas-facultad/iniciales-del.trab/
16	Estudiante de pregrado	http://www.uc.edu.ve/estudiante_pregrado/numero-de-cedula/
17	Estudiante de postgrado	http://www.uc.edu.ve/estudiante_postgrado/numero-de-cedula/

ARTÍCULO 19 Acceso a páginas Web institucionales

A través de los dominios o nombres establecidos en el artículo 18 sólo se podrá acceder a páginas certificadas como institucionales (PWI). La unidad de redes telemáticas de la UC (REDUC) será la unidad responsable de asignar éstos dominios y hacer cumplir esta disposición.

ARTÍCULO 20 Registro de dominios institucionales

La unidad de redes telemáticas de la UC (REDUC) será la responsable de mantener el registro o directorio de los dominios institucionales que hayan sido certificados



y autorizados como tales. No está prohibida la asignación de dominios fuera de esa lista por parte de REDUC pero esos dominios no serán institucionales o corporativos.

ARTÍCULO 21 Página Web Oficial (PWO)

La página Web oficial (PWO) de la dependencia será cualquier página Web aprobada como tal mediante oficio por la máxima autoridad de la dependencia, que cumplan con las normas de contenido.

ARTÍCULO 22 Coexistencia de la PWI y la PWO

Dentro del sitio Web de la UC podrán coexistir la página Web oficial (PWO) y la página Web institucional (PWI) de la dependencia. El posible conflicto de dominios será resuelto de común acuerdo entre la máxima autoridad de la dependencia, el Director de Informática y el Director de REDUC.

ARTÍCULO 23 Migración hacia la PWI

La máxima autoridad de la dependencia deberá tomar las previsiones para que en un lapso prudencial de tres (3) meses las actuales páginas de las dependencias cumplan con esta normativa y sean certificadas como PWI.

Mientras esto no ocurra, la Dirección de Informática de la UC podrá colocar una PWI de la dependencia con contenido resumido, a los fines de lograr la integridad y coherencia del sitio Web de la UC. Esta página Web institucional resumida podrá referir o apuntar hacia las actuales páginas para mayores detalles de la información.

ARTÍCULO 24 Auditoria de las Páginas Web

Periódicamente la Dirección de Informática de la UC (DIUC) realizará auditoria de las páginas Web de la institución a fin de determinar su desempeño general. En el caso de las PWI verificará el cumplimiento de las normas establecidas en este documento, en caso de no cumplir, se procederá a su descertificación y a su suspensión temporal hasta volver a lograr su certificación.

En el caso de las PWO verificará el cumplimiento de un mínimo de condiciones mayormente orientadas a proteger la imagen de la dependencia y de la institución,



en caso de no cumplir, se procederá a recomendar los correctivos mínimos necesarios y se suspenderá temporalmente hasta que la dependencia corrija los problemas.

ARTÍCULO 25 Registro y publicación de las páginas Web de la UC

La Dirección de Informática de la UC (DIUC) llevará un registro de todas las páginas Web de la institución. Este registro indicará el dominio, el tipo de página (PWI o PWO), el tipo de contenido (Internet, Intranet, aplicación), la dependencia responsable, la máxima autoridad, el coordinador(a) del sitio Web, indicador de actividad (número de accesos acumulados en el período), si está activa o suspendida, fecha de inicio de la página, fecha de última actualización, fecha de última auditoria, servidor donde se hospeda.



NORMAS DE CONTENIDO

ARTÍCULO 26 Temática permitida

Los contenidos deben orientarse hacia temas universitarios preferentemente, también se aceptan temas de carácter nacional o internacional, que constituyan aportes en la discusión de las ideas en las distintas áreas del conocimiento. No se publicarán contenidos que expongan o promuevan discriminaciones sociales, étnicas, religiosas o sexuales, ni los que persigan la diatriba y el discurso estéril, ni con lenguaje soez u ofensivo.

ARTÍCULO 27 Calidad de los escritos

Los escritos deben cumplir las normas básicas de redacción, de ortografía y de gramática.

ARTÍCULO 28 Calidad de las imágenes, videos y sonidos

Se deberá evitar el uso de imágenes, videos o sonidos de baja calidad en su reproducción en la Web, a menos, que sea el único recurso disponible para enriquecer la exposición.

ARTÍCULO 29 Créditos de referencias

Para todo contenido (textos, fotos, videos, tablas, gráficos y/o sonidos) que se incorpore a la página desde otros medios se deberá indicar la fuente, si es posible con todos los detalles disponibles.

ARTÍCULO 30 Créditos de colaboradores

Los autores o creativos, con relación laboral o no, que incorporen contenido (textos, fotos, videos, tablas, gráficos y/o sonidos) a la página deben estar identificados con su nombre y apellido, correo electrónico (no imprescindible) y la fecha de creación de su aporte.



ARTÍCULO 31 Restricción Comercial

No está permitida la publicación de contenidos que impliquen publicidad o propaganda de entidades externas a la universidad de Carabobo, comerciales o no. A excepción de aquellos contenidos comerciales, propagandas o publicidad que sean autorizados por la máxima autoridad de la institución.

Esta restricción no abarca a las referencias a entidades externas en el caso de publicación de ofertas de trabajo, pasantías o becas dirigidas al sector estudiantil y a los egresados. Así como tampoco, en el caso de patrocinio a actividades deportivas, culturales, o de otra índole social promovidas por la comunidad universitaria.



NORMAS DE PROGRAMACIÓN

ARTÍCULO 32 Compatibilidad entre navegadores

Se deberán utilizar elementos del lenguaje de programación (por ejemplo: HTML, Javascript, etc.) que sean compatibles con los Navegadores Web más usados. De ser posible, se deberá mantener esta compatibilidad hasta por dos versiones anteriores a la actual. Es decir, que si la versión actual de un Navegador Web es la 7, la apariencia y el funcionamiento de las Páginas Web Institucionales deberán ser iguales para las versiones 7, 6 y 5.

ARTÍCULO 33 Uso de objetos multimedia

Moderar el uso de objetos multimedia que necesiten conectores para poder ser activados, ya que en algunos casos pueden impedir la correcta visualización de la página. En caso de ser necesarios, se deberá indicar al usuario de la Página Web la información correspondiente para el buen uso del elemento multimedia.

ARTÍCULO 34 Tamaño de las imágenes

Optimizar el tamaño de las imágenes a incluir en las páginas, ya que se recomienda que cada página con su contenido de imágenes tenga un tamaño apropiado para poder garantizar un tiempo de carga acorde al máximo tiempo de espera soportado por los usuarios (aproximadamente 8 segundos). Si se necesita publicar gráficos o archivos de tamaños considerables, se deberá informar de su tamaño en bytes para que el usuario pueda valorar los tiempos de espera.

ARTÍCULO 35 Contenidos muy extensos

Evitar los contenidos muy extensos, para estos casos, utilizar varias páginas con índice inferior especificando el número de las páginas.

ARTÍCULO 35 Enlaces incorrectos

Evitar el enlace a páginas en construcción, o con contenidos pornográficos, ilícitos,



o publicitarios ajenos a la Universidad de Carabobo. Así como, evitar los enlaces a páginas no existentes, por lo tanto se recomienda revisar periódicamente la correcta funcionalidad de los enlaces.

ARTÍCULO 37 Identificación ante buscadores

Identificar las páginas en sus cabeceras de código (en el head, en el title y en el meta keywords) con contenido descriptivo universitario para facilitar la ubicación de las mismas desde los motores de búsqueda.

ARTÍCULO 38 Formato de publicación de documentos

Se recomienda publicar los documentos en formato PDF (portable document format) o DOC (Microsoft Word). Si el tamaño de estos documentos es considerable, se recomienda utilizar algún sistema de compresión de datos ().

Los autores que deseen proteger su contenido deberán configurar la seguridad de sus archivos al momento de la generación.

ARTÍCULO 39 Aspecto multiplataformas y multiresoluciones

Las Páginas Web Institucionales se deben poder ver correctamente en las distintas plataformas computacionales (Windows, Linux, Mac, Unix, etc.), en las resoluciones de pantalla más utilizadas (1024x768 y 800x600), y en las distintas calidades de color (16 bits, 24 bits y 32 Bits).

ARTÍCULO 40 Uso de símbolos e íconos

Para la simbolización y uso de iconos, utilizar los indicados en éstas normas, si necesita utilizar algún símbolo o icono adicional, diseñarlo con colores acordes a los corporativos, de los tamaños indicados (16x16, 32x32), de acuerdo y apegados a las normas de contenido (artículos 26 al 31).

ARTÍCULO 41 Uso de los colores oficiales

Respetar los colores oficiales establecidos en los artículos 46 al 48 de estas normas,



utilizando los códigos de color indicados por cada dependencia o área, para así poder mantener la uniformidad en la apariencia del Portal Universitario.

ARTÍCULO 42 Uso del archivo de estilos del portal

Utilizar el archivo de estilos del portal, para mantener el formato de tipo, tamaño y color del texto utilizado en las Páginas Web del portal. Este archivo está referenciado en el artículo 53 de estas normas.



NORMAS DE ESTILO

Estructura de Páginas del Portal Universitario

ARTÍCULO 43 Página de primer nivel

La página principal del nuevo portal deberá poseer en la parte superior una imagen con el escudo, nombre, eslogan y bandera de la Universidad de Carabobo; a la izquierda un menú general y a la derecha una foto (aleatoria) de las instalaciones y actividades de esta casa de estudio. En su contenido pueden verse los eventos y las últimas noticias de mayor relevancia en la Universidad. Así como también mini-avisos (mini-banners) de los eventos más cercanos.

Apariencia de la Página Principal del Portal Universitario



ARTÍCULO 44 Páginas de segundo nivel

Las PWI de las facultades y grandes áreas como investigación, administración y extensión deberán contener en la parte superior una imagen de cabecera y menú



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

TÍTULO NORMAS INSTITUCIONALES PARA PÁGINAS WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO

PAGINA

19

38

horizontal, del lado izquierdo habrá un menú general y a la derecha aparecerá toda la información de contenido.

ARTÍCULO 45 Páginas de tercer nivel

Las dependencias administrativas y académicas, tales como direcciones, escuelas o departamentos deberán contener en la parte superior una imagen de cabecera y menú horizontal, del lado izquierdo habrá un menú que mantendrá todas las secciones de menú existentes en la página de 2do. Nivel que hizo referencia a ésta del 3er. Nivel; y a la derecha aparecerá toda la información de contenido.

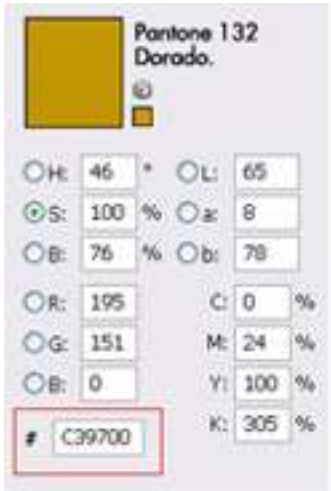
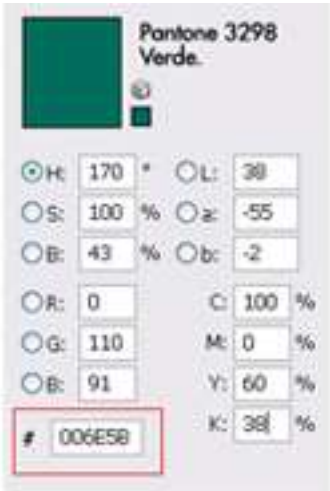
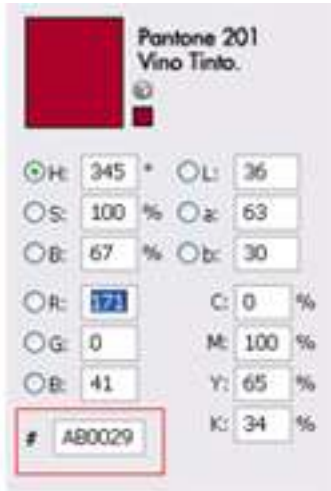


Colores de la Universidad de Carabobo

A continuación se presentan los colores oficiales de la Universidad de Carabobo. Se incluyen además los códigos correspondientes a cada color, a fin de que puedan ser utilizados correctamente en los diseños de las páginas Web:

ARTÍCULO 46 Colores de la Universidad en General

Los colores representativos de la Universidad de Carabobo que deberán ser utilizados en sus PWI, son los tres colores de la bandera universitaria: Dorado, Verde y Vino Tinto. Según la siguiente tabla:

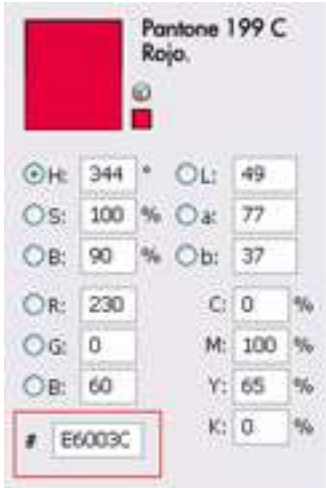
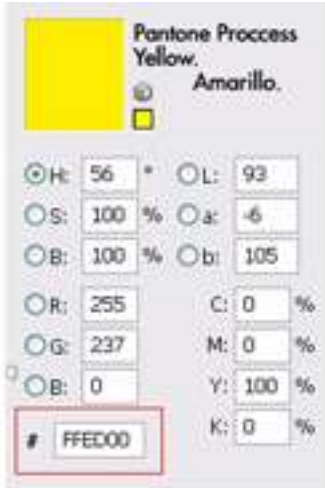
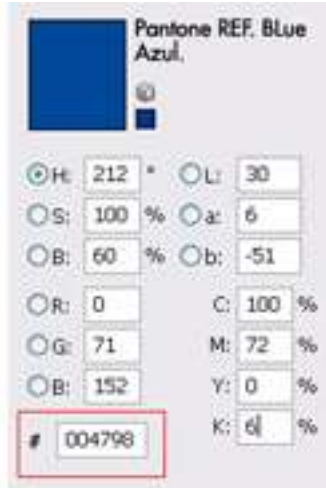
AMARILLO-DORADO	VERDE	VINOTINTO
 <p>Pantone 132 Dorado.</p> <p>H: 46 ° L: 65 S: 100 % a: 8 B: 76 % b: 78 R: 195 C: 0 % G: 151 M: 24 % B: 0 Y: 100 % K: 305 %</p> <p># C99700</p>	 <p>Pantone 3298 Verde.</p> <p>H: 170 ° L: 38 S: 100 % a: -55 B: 43 % b: -2 R: 0 C: 100 % G: 110 M: 0 % B: 91 Y: 60 % K: 38 %</p> <p># 006E5B</p>	 <p>Pantone 201 Vino Tinto.</p> <p>H: 345 ° L: 36 S: 100 % a: 63 B: 67 % b: 30 R: 172 C: 0 % G: 0 M: 100 % B: 41 Y: 65 % K: 34 %</p> <p># A80029</p>

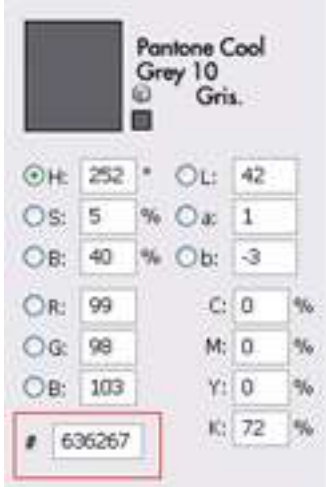

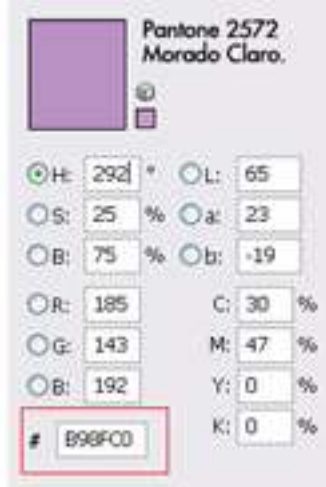
Nota: Se reserva el verde para las páginas principales del Portal Universitario.

ARTÍCULO 47 Colores de las Facultades

Cada facultad posee un color que la distingue con respecto a las demás, y la identifica dentro de la comunidad universitaria. Estos colores deberán ser usados en sus PWI. A continuación, se presentan los colores oficiales (y sus respectivos códigos) para cada facultad:



<p>Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas</p>	<p>Facultad de Ciencias de la Salud</p>	<p>Facultad de Ingeniería</p>
 <p>Pantone 199 C Rojo.</p> <p>H: 344 * L: 49 S: 100 % a: 77 B: 90 % b: 37 R: 230 C: 0 % G: 0 M: 100 % B: 60 Y: 65 % K: 0 %</p> <p># E6003C</p>	 <p>Pantone Process Yellow. Amarillo.</p> <p>H: 56 * L: 93 S: 100 % a: -6 B: 100 % b: 105 R: 255 C: 0 % G: 237 M: 0 % B: 0 Y: 100 % K: 0 %</p> <p># FFED00</p>	 <p>Pantone REF. Blue Azul.</p> <p>H: 212 * L: 30 S: 100 % a: 6 B: 60 % b: -51 R: 0 C: 100 % G: 71 M: 72 % B: 152 Y: 0 % K: 6 %</p> <p># 004798</p>

<p>Facultad de Ciencias de la Educación</p>	<p>Facultad de Ciencias Económicas y Sociales</p>	<p>Facultad de Odontología</p>
 <p>Pantone Cool Grey 10 Gris.</p> <p>H: 252 * L: 42 S: 5 % a: 1 B: 40 % b: -3 R: 99 C: 0 % G: 98 M: 0 % B: 103 Y: 0 % K: 72 %</p> <p># 636267</p>	 <p>Pantone 201 Vinotinto.</p> <p>H: 345 * L: 36 S: 100 % a: 63 B: 67 % b: 30 R: 171 C: 0 % G: 0 M: 100 % B: 41 Y: 65 % K: 34 %</p> <p># A80029</p>	 <p>Pantone 2572 Morado Claro.</p> <p>H: 292 * L: 65 S: 25 % a: 23 B: 75 % b: -19 R: 185 C: 30 % G: 143 M: 47 % B: 192 Y: 0 % K: 0 %</p> <p># B98FCD</p>



Facultad Experimental
de Ciencia y Tecnología

A screenshot of a color selection tool interface. At the top, it displays a color swatch and the text "Gris Claro." Below this, there are several input fields for color values: H: 204, L: 91, S: 1 %, a: 0, B: 90 %, b: -1, R: 227, C: 0 %, G: 229, M: 0 %, B: 230, Y: 0 %, and K: 15 %. At the bottom, a hex code field contains "# E3E2E0", which is highlighted with a red rectangular box.

ARTÍCULO 48 El fondo de las PWI

Las PWI deberán tener como fondo principal el color gris:

A screenshot of a color selection tool interface, identical to the one above. It shows the same color swatch, "Gris Claro." text, and various color value input fields (H, L, S, a, B, b, R, C, G, M, B, Y, K). The hex code field at the bottom contains "# E3E2E0" and is highlighted with a red rectangular box.



ARTÍCULO 49 Las Tablas de Contenido

En las PWI las tablas de contenido, tienen que utilizar:

- A.** Los colores corporativos preestablecidos, para mantener la uniformidad del Portal. A su defecto, cualquier tonalidad de gris.
- B.** La tipografía de los formatos de estilos preestablecidos en el archivo de estilos (.css).
- C.** Evitar bordes muy gruesos. Se puede omitir el borde de las celdas si es necesario.

Ejemplos de tablas:

cabecera
celda 1
celda 2
celda 3

cabecera
celda 1
celda 2
celda 3

cabecera
celda 1
celda 2
celda 3

cabecera
celda 1
celda 2
celda 3

cabecera
celda 1
celda 2
celda 3

ARTÍCULO 50 Cabeceras de las PWI

La parte alta de la PWI, está comprendida por una franja de imagen, y debajo de esta una barra de herramientas comprendida por seis (6) iconos de navegación, mas un menú horizontal.



A continuación se presentan las Cabeceras para representar en el portal las diferentes dependencias de la Universidad de Carabobo:



Cabecera General de la Universidad de Carabobo



Cabeceras de las PWI de las Facultades:

PWI de la Facultad de Ciencias de la Educación



PWI de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales



PWI de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas



PWI de la Facultad de Ingeniería



PWI de la Facultad de Ciencias de la Salud



PWI de la Facultad de Odontología


































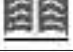



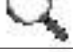



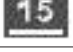







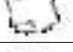





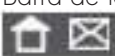


PWI de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología



ARTÍCULO 51 Elementos Gráficos

Para facilitar la navegación de la PWI, se deben utilizar elementos gráficos sencillos y de tamaño muy pequeño. A continuación se listan los permitidos para el diseño de las PWI.

COLECCIÓN DE ÍCONOS		DESCRIPCIÓN	COLECCIÓN DE ÍCONOS		DESCRIPCIÓN
16X16	32X32		16X16	32X32	
		Carpetas, contenido...			Escudo Universidad de Carabobo
		Archivo comprimido			Facultad Experimental de Ciencia y Tecnología
		Acceso con contraseña			Facultad de Ingeniería
		Para representar archivos			Facultad de Ciencias de la Salud
		Noticias			Facultad de Odontología
		Archivos .PDF			Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
		Archivos .DOC			Facultad de Ciencias de la Educación
		Para indicar direcciones email, contactos			Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
		Para identificar libros electrónicos, información, etc.			Flecha para devolver, regresar
		Búsqueda			Flecha para avanzar, siguiente
		Calendario			Flecha para volver arriba, inicio de página
		Imprimir			Flecha para ir al final de la página
		Notas			Fotos
		Red	Superior 		
			Barra de íconos de pie de página 		



Emblemas de las Facultades

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	
Facultad de Ciencias de la Salud	
Facultad de Ingeniería	
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	
Facultad de Ciencias de la Educación	
Facultad de Odontología	
Facultad Experimental de Ciencia y Tecnología	



Escudo de la UC



ARTÍCULO 52 Fotos e Imágenes

- A.** Utilizar los formatos estándares manejados por los Navegadores Web (gif, jpg o png).
- B.** Evitar el uso de imágenes muy anchas (mayores de 500 píxeles).
- C.** Evitar el uso de imágenes grandes que afecten los tiempos de espera de los usuarios (artículo 34).
- D.** Racionalizar el uso de animaciones, para evitar el cansancio visual de los usuarios.
- E.** Utilizar las imágenes de simbología preestablecidos en esta guía, para mantener la uniformidad, y seriedad que ofrece la nueva imagen del portal universitario (artículos 50 y 51).



ARTÍCULO 53 Tipografía

El texto de las PWI deberá ser Arial, con un tamaño de entre 10 y 12 puntos. Es posible también utilizar las derivaciones de dicha tipografía, como lo son Helvética y Verdana, pero solo en aquellos casos cuando la tipografía Arial no esté disponible. Todos los estilos establecidos para el contenido de las PWI a nivel general, están en el archivo de estilos. Se deberá adjuntar el archivo de estilos a las páginas a desarrollar, para poder mantener la uniformidad de la apariencia del Portal Universitario.

ARTÍCULO 54 Barra Inferior de las PWI

Las PWI tendrán una barra inferior donde deben indicar la información de:

- A.** Ente encargado del mantenimiento de la PWI.
- B.** Dirección de correo electrónico para que los usuarios se puedan comunicar con los responsables de la información publicada, utilizando el icono en forma de sobre
- C.** Enlace directo al inicio del portal universitario, representado con el icono en forma de casa.
- D.** Fecha de la última actualización.

Ejemplo de imagen de la Barra Inferior:

Universidad de Carabobo - Venezuela. 2007. Mantenido por: DIUC



PLANTILLAS DE EJEMPLO PARA LAS FACULTADES



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

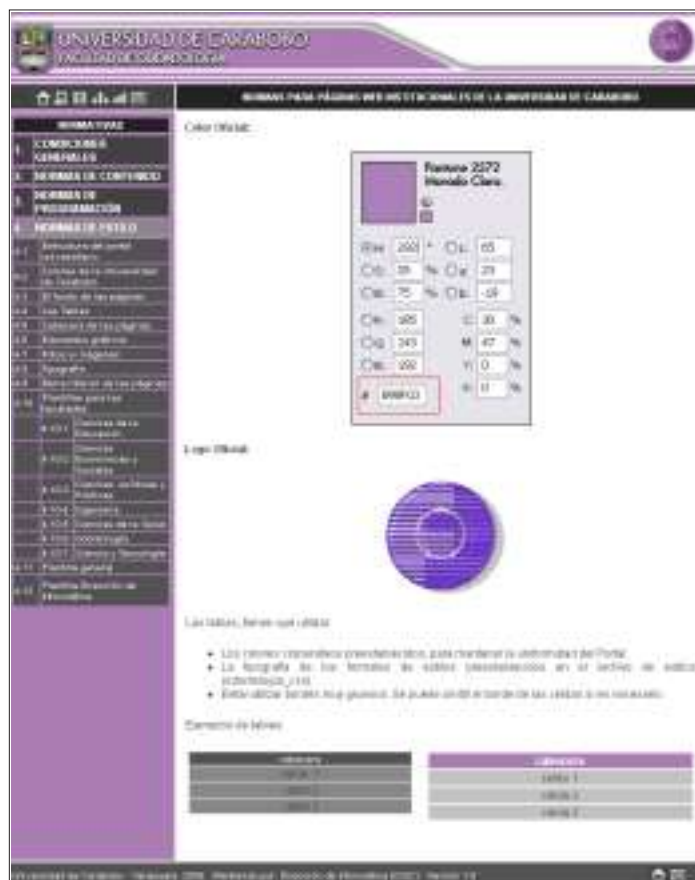
TITULO NORMAS INSTITUCIONALES PARA PÁGINAS WEB
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO

PAGINA **30** **38**

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: PRINCIPAL - 1° NIVEL



SEGUNDO NIVEL



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS: PRINCIPAL - 1° NIVEL



SEGUNDO NIVEL:



FACULTAD DE INGENIERÍA: PRINCIPAL - 1° NIVEL



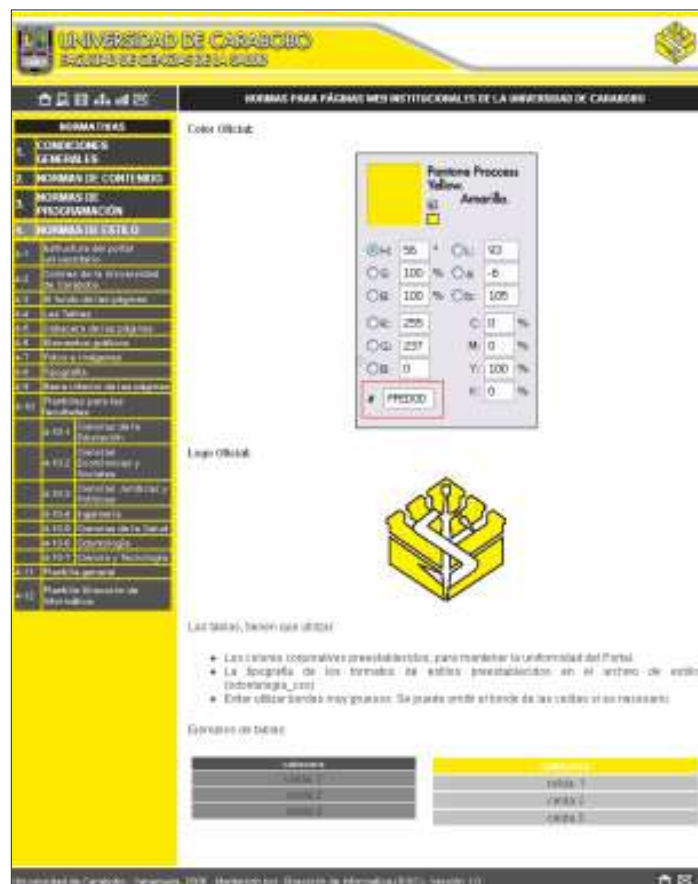
SEGUNDO NIVEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: PRINCIPAL - 1° NIVEL



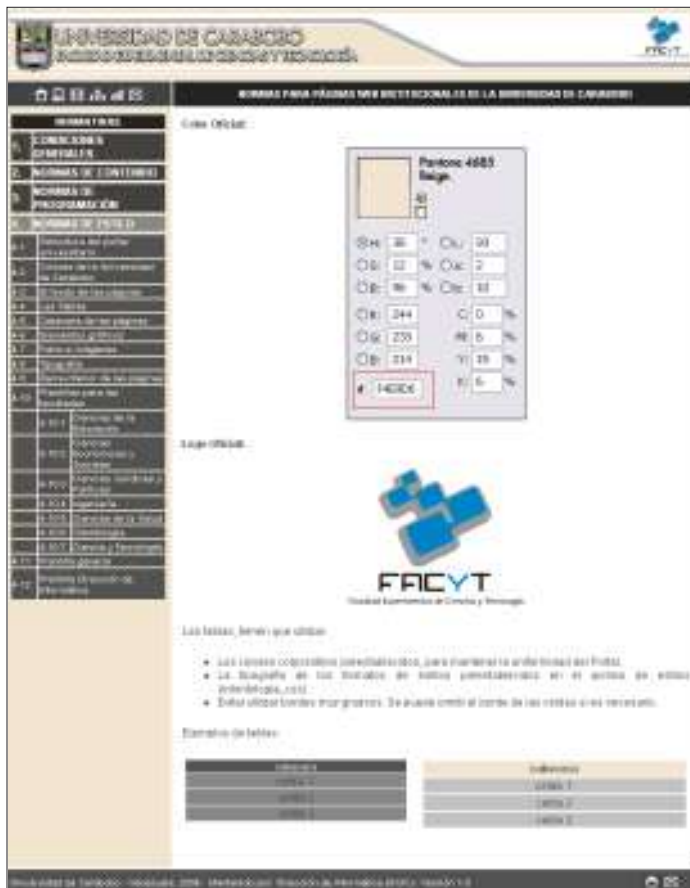
SEGUNDO NIVEL



FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA: PRINCIPAL - 1° NIVEL



SEGUNDO NIVEL



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES: PRINCIPAL - 1° NIVEL



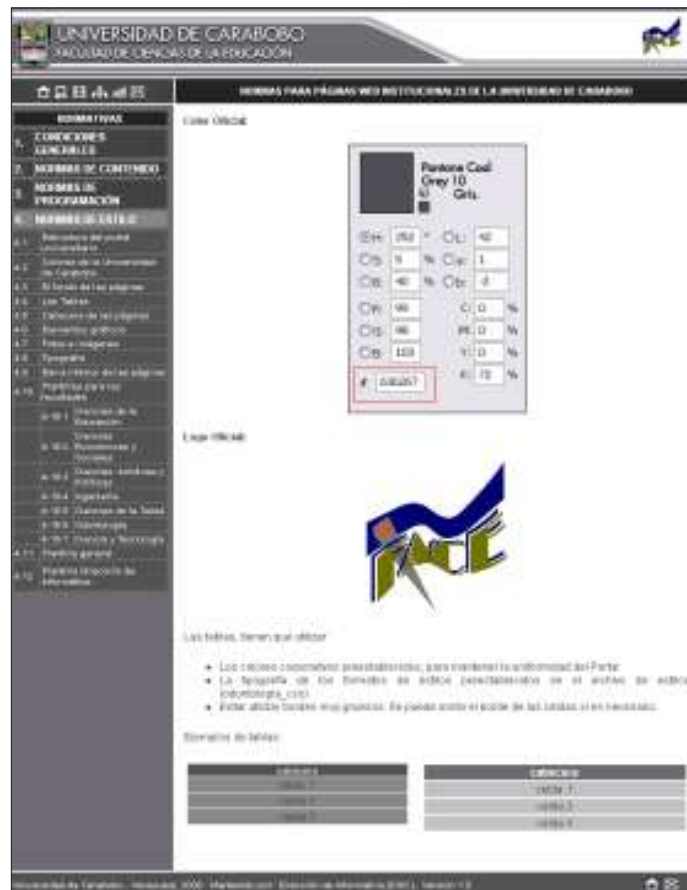
SEGUNDO NIVEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: PRINCIPAL - 1° NIVEL



SEGUNDO NIVEL



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

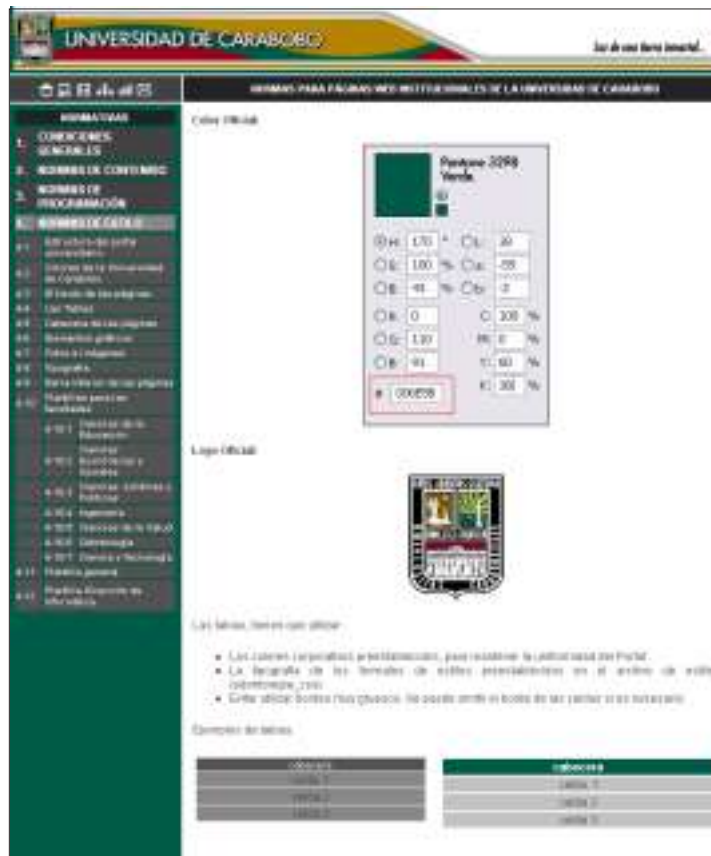
TÍTULO NORMAS INSTITUCIONALES PARA PÁGINAS WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO

PAGINA 37 38

EJEMPLO DE PLANTILLA GENÉRICA: PRINCIPAL - 1° NIVEL



SEGUNDO NIVEL



NORMAS INSTITUCIONALES PARA PÁGINAS WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Versión 1, Revisión 2, Agosto 2006
Producidas por: Dirección de Informática
Revisadas por el Consejo Universitario de la UC
Comentario y sugerencias a: di@uc.edu.ve
Versión Web: http://www.uc.edu.ve/normas_pwi/

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Presentación	03
DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 1. Objeto de estas normas	05
Artículo 2. Definiciones	05
Artículo 3. Concepto de página Web institucional (PWI)	06
Artículo 4. Certificación de la PWI	06
Artículo 5. Extensión de la Certificación	06
Artículo 6. Vigencia de la Certificación	06
Artículo 7. Alcance del proceso de Certificación	07
Artículo 8. Revisión Periódica de las PWI	07
Artículo 9. Consecuencias de la No Certificación	07
Artículo 10. Compromiso de la Máxima Autoridad de la Dependencia	08
Artículo 11. Autorización de publicación de contenidos	08
Artículo 12. Coordinador o coordinadora de la PWI	08
Artículo 13. Equipo Humano de Contenido	08
Artículo 14. Equipo Técnico	09
Artículo 15. Hospedaje de las PWI	09
Artículo 16. Servidores Web Institucionales	09
Artículo 17. Certificación de Servidores	10
Artículo 18. Esquema de nombres o dominios institucionales	10
Artículo 19. Acceso a páginas Web institucionales	11
Artículo 20. Registro de dominios institucionales	11
Artículo 21. Página Web Oficial (PWO)	12
Artículo 22. Coexistencia de la PWI y de la PWO	12
Artículo 23. Migración hacia la PWI	12
Artículo 24. Auditoria de las Páginas Web	12
Artículo 25. Registro y publicación de las páginas Web de la UC	13
NORMAS DE CONTENIDO	
Artículo 26. Temática permitida	14
Artículo 27. Calidad de los escritos	14
Artículo 28. Calidad de las imágenes, videos y sonidos	14
Artículo 29. Créditos de referencias	14
Artículo 30. Créditos de colaboradores	14
Artículo 31. Restricción Comercial	15

CONTENIDO**PÁG.****NORMAS DE PROGRAMACIÓN**

Artículo 32. Compatibilidad entre navegadores	16
Artículo 33. Uso de objetos multimedia	16
Artículo 34. Tamaño de las imágenes	16
Artículo 35. Contenidos muy extensos	16
Artículo 36. Enlaces incorrectos	17
Artículo 37. Identificación ante buscadores	17
Artículo 38. Formato de publicación de documentos	17
Artículo 39. Aspecto multiplataforma y multiresoluciones	17
Artículo 40. Uso de símbolos e íconos	17
Artículo 41. Uso de los colores oficiales	17
Artículo 42. Uso del archivo de estilos del portal	18

NORMAS DE ESTILO

Estructura de las páginas del portal universitario	
Artículo 43. Página de primer nivel	19
Artículo 44. Páginas de segundo nivel	19
Artículo 45. Páginas de tercer nivel	20

Colores de la Universidad de Carabobo

Artículo 46. Colores de la Universidad en general	21
Artículo 47. Colores de las Facultades	21
Artículo 48. El fondo de las PWI	23
Artículo 49. Las Tablas de Contenido	24
Artículo 50. Cabecera de las PWI	24
Cabecera de páginas generales de la UC	25
Cabecera de páginas de las Facultades	25
Artículo 51. Elementos gráficos	26
Emblemas de las Facultades	27
Escudo de la UC	28
Artículo 52. Fotos e imágenes	28
Artículo 53. Tipografía	29
Artículo 54. Barra inferior de las PWI	29

Plantillas de Ejemplo para las Facultades

Plantilla de la Facultad de Odontología	31
Plantilla de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	32
Plantilla de la Facultad de Ingeniería	33
Plantilla de la Facultad de Ciencias de la Salud	34
Plantilla de la Facultad de Ciencias y Tecnología	35
Plantilla de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	36
Plantilla de la Facultad de Ciencias de la Educación	37
Ejemplo de Plantilla Genérica	38
